
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-885
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-109-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	10-12-2020.
Unidad Fiscalizable:	LIDER EXPRESS CURAUMA.
Titular:	WALMART CHILE S.A..
Instructor:	LESLIE CAROLINA CANNONI MANDUJANO.
Fecha Validación:	05-02-2021 12:28:22

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LIDER EXPRESS CURAUMA.

Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-109-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 05-02-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 05-02-2021.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 11-12-2020.

Fecha de Terminó: 25-01-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 12 de agosto de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 59 y 56 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera, y en condición interna con ventana abierta la segunda, en receptores sensibles ubicados en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a los límites establecidos en el D.S.38/11.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según denuncia realizada por don Juan Carlos Arias Martinez, domiciliado en Gerona N° 280, Ilanos de Curauma, Valparaíso, Región de Valparaíso, estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "Líder Express Curauma". A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Implementación de medidas de insonorización detalladas en Paso 4 "ACCIONES"

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos

Acción	<p>CABINA ACÚSTICA DE INSONORIZACIÓN N° 1: Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts, fabricada según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel lana de Roca: Dimensionado y montaje de panel acústico microperforado (e=100mm). Constituido por paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm. Calidad STM 653, fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble, lana de roca de alta densidad 100 Kg/m3. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico. - Silenciador ADR Louver: Fabricación y montaje de 3 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm, 1 unidad Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 3000x500x400 mm, compuesta por acero galvanizado de 1,2 mm de espesor, núcleo de lana de vidrio con velo protector negro en celdas absorbentes dispuestas horizontalmente tipo Unidireccional. <p>Genera una atenuación de 9 a 11 dB(A) Bidireccional tipo quiebra-vista. - 1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca).</p>
Fecha de Inicio	23-12-2019
Fecha de Término	30-12-2019
Forma de Implementación	La Acción N°1 fue ejecutada con anterioridad a la presentación del PdC y concluyó su implementación durante el mes de diciembre de 2019.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). - Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 3.568.919
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos

Acción	CABINA ACÚSTICA DE INSONORIZACIÓN N° 2: Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts, fabricada según se indica a continuación: - Panel Lana de Roca: Dimensionado y montaje de panel acústico microperforado (e=100mm). Constituido por paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm. Calidad STM 653, fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble, lana de roca de alta densidad 100 Kg/m3. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico. - Silenciador ADR Louver: Compuesta por 2 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm y 1 unidades Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 2000x500x400 mm. compuesta por acero galvanizado de 1,2 mm de espesor, núcleo de lana de vidrio con velo protector negro en celdas absorbentes dispuestas horizontalmente tipo Unidireccional. Genera una atenuación de 9 a 11 dB(A) Bidireccional tipo quiebra-vista. -1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca).
Fecha de Inicio	23-12-2019
Fecha de Término	30-12-2019
Forma de Implementación	La Acción N°2 fue ejecutada con anterioridad a la presentación del PdC y concluyó su implementación durante el mes de diciembre de 2019.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). -Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 3.019.158
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	BARRERA ACÚSTICA PERIMETRAL: Barrera Acústica Perimetral de 20 mts de Largo, 3,5 mts de alto, los 0,5 mts finales con cumbreira, construido en fundaciones de 400x400x400 mm, estructura metálica y Panel Lana de Roca e = 50 mm; compuesto por por Paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm. Calidad STM 653, fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble, lana de roca de alta densidad 100 Kg./m3. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico. Generando una atenuación de 12-15 dB(A).

Fecha de Inicio	23-12-2019
Fecha de Término	30-12-2019
Forma de Implementación	La Acción N°3 fue ejecutada con anterioridad a la presentación del PdC y concluyó su implementación durante el mes de diciembre de 2019
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). - Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 7.234.089
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida
Fecha de Inicio	11-12-2020
Fecha de Término	11-01-2021
Forma de Implementación	Sera realizada por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Costos Estimados	\$ 860.760
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA o aquella que la reemplace).
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia. Para estos efectos, se entregará a la SMA copia de la respuesta escrita de las ETFA que dé cuenta de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	11-12-2020
Fecha de Término	18-12-2020
Forma de Implementación	Carga de PdC en el SPdC.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	11-01-2021
Fecha de Término	25-01-2021
Forma de Implementación	Carga Reporte Final a SPdC
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación;
Acciones Alternativas Asociadas	7

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	6
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	7
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	08-02-2021
Forma de Implementación	(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019	2020												2021
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1														
2														
3														
4														
5														
6														
R														

Se comunica que el titular WALMART CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-109-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 05-02-2021 12:28:22
